

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 064

Fecha: 05/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2019 00259	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	VALENTINA - ROSAS OCHOA	OSCAR DONALL - ROSAS SANCHEZ	Auto pone en conocimiento DEL ESCRITO DE LA SECUESTRE LUZ MARY BARRETO MORA SOBRE ARREGLOS LOCATIVOS	04/05/2022	1
1800B110002 2021 00216	Ordinario	ANGÉLICA MARÍA - CASTRO LONDOÑO	CHRISTIAN CAMILO - SANDOVAL CORREA	Auto de Trámite SE ORDENO CORREGUIR AUTO Y ORDENO LIBRAR MANSAJE	04/05/2022	1
1800B110002 2022 00101	Procesos Especiales	ANDREA MARCELA - PLAZA VARGAS	ESTABAN DAVID - DAZA CUEVAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL DIA 22 DE AGOSTO/22 A LA HORA DE LAS 9 DE LA MAÑANA PARA DILIGENCIA DE CONCILIACION	04/05/2022	1
1800B110002 2022 00141	Ejecutivo	LUISA FERNANDA - FLÓREZ ARBELÁEZ	OMAR YESID - GARCIA	Auto rechaza demanda	04/05/2022	1
1800B184002 2016 00079	Procesos Especiales	EIDALY SANCHEZ ROJAS	HECTOR - CEDIEL HERNÁNDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMO AUDIENCIA PARA EL 29 DE AGOSTO/22 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA CONCILIACION	04/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidos (2019).

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : VALENTINA ROSAS OCHOA
CAUSANTE : OSCAR DONALL ROJAS SANCHEZ
ASUNTO : TRASLADO ESCRITO DE NULIDAD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2019-00259-00

DEL escrito de cotizaciones para arreglo locativos presentado por la secuestre **LUZ MARY BARRETO MORA** dentro del proceso de la referencia, DESE traslado a los herederos reconocidos e interesados en este asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Código de verificación: **c821a5f805c88302891810d52b5b9575526da221c67a4ca8ad0433be483c595e**

Documento generado en 04/05/2022 11:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **UNION MARITAL DE HECHO**
DEMANDA NTE : **ANGELICA MARIA CASTRO LONDOÑO**
DEMANDADO : **HDROS EXT. EDGAR SANDOVAL LASSO**
ASUNTO : **CORRECCION AUTO ADMISORIO**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2021-00216-00**

ESTANDO en firme el auto del 5 de mayo de 2021 por medio del cual se admitió la presente demanda, se procede de oficio a la corrección del mismo, en lo referente al segundo apellido del menor demandado por cuanto quedo SANDOVAL CORREA, siendo el correcto SAMUEL SANTIAGO SANDOVAL CASTRO.

CONSIDERANDO EL JUZGADO:

Dicha omisión puede corregirse haciendo uso del artículo 286 del Código General del Proceso, de oficio o a petición de parte y puede hacerse en cualquier tiempo siempre que influyan en la parte resolutive de la providencia como sucede en nuestro caso, por lo que se procederá a corregir de oficio el auto del 5 de mayo de 2021, por medio del cual se admitió la presente demanda, por lo que el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR corregir el auto del 5 de mayo de 2021, en consecuencia, para todos los efectos el nombre correcto del menor demandado es SAMUEL SANTIAGO SANDOVAL CASTRO y no como erradamente quedo consignado en la precitada providencia.

SEGUNDO: El resto de los contenidos quedan incólumes.

TERCERO: ORDENASE librar mensaje a YUDY VIVIANA SILVA SALDAÑA curadora nombrada en el auto corregido al menor SAMUEL SANTIAGO SANDOVAL CASTRO para que informe si acepta y o no el cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florenia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0564b3d8ab76e41b7de4841ddc3ad47e09fb3b75ccfe0251573b6e24d2e690e6**

Documento generado en 04/05/2022 11:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **ANDREA MARCELA PLAZA VARGAS**
DEMANDADO : **ESTEBAN DAVID DAZA CUEVAS**
ASUNTO ; **FIJA FECHA DE CONCILIACION**
RADICACION : **2022-00101-00**

VISTO la constancia secretarial anterior en el proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia,

D I S P O N E:

FIJASE el 22 de Agosto de este año a las 09:00AM para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en el presente proceso.

CITESE a las partes para que concurran a la misma de manera virtual en la hora y fecha indicada a fin de que aporten los documentos y testigos que pretendan hacer valer por el mismo medio.

ADVIERITASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

COMUNIQUESE a las partes a traves de su CE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ab941d2a67a15baa494d000d158cefce891bcf22d547ef10a7874f67b21576**

Documento generado en 04/05/2022 11:13:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **LUISA FERNANDA FLOREZ ARBELAEZ**
DEMANDADO : **OMAR YESID GARCIA**
ASUNTO : **RECHAZA DEMANDA**
INTERLOCOTURIO :
RADICACION : **2022-00141-00**

COMO la parte ejecutante no subsano la falla de que adolecía la presente demandada, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil,

D I S P O N E:

1.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos, por la razón anotada.

2.- ANOTASE en el radicador digital.

NOTIFIQUESE.

La Juez

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f0370878c473a169ec3976dd6d777f8e2bf9d6b3340564b1bbb23012a2479c**

Documento generado en 04/05/2022 11:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ALIMENTOS - EXONERACION
DEMANDANTE : HECTOR CEDIEL HERNANDEZ
DEMANDADO : BAYRON MAURICIO CEDIEL SANCHEZ Y/OTROS
ASUNTO : FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2016-00079-00

ATENDIENDO lo solicitado por el apoderado del mediante escrito anterior en el proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 29 de agosto de este año a las 9:00 am., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en este proceso.

CITASE a las partes para que concurran al Juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicada igualmente para que soliciten o presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

ADVIERITASE a las partes de las implicaciones establecidas en el artículo 372 - inciso 2 numeral 4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

Líbrese las respectivas citaciones.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ